



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref.: 3001-508-2008

VISTO: El Acuerdo 4222, mediante el cual se fijaron los valores del "Jus" previsto en el artículo 9 de la ley 14.967, del "Jus arancelario decreto ley 8904/77" y de la remuneración a que aluden los artículos 266 y 267 de la ley 24.522; y,

CONSIDERANDO: Que por un involuntario error material, en el artículo 2° de la parte dispositiva del citado Acuerdo se consignó una diferencia entre la cantidad expresada en letras y la consignada en números al disponerse adecuar el valor del "Jus arancelario decreto ley 8904/77" a partir del 1° de abril de 2026, indicándose la suma de pesos treinta y un mil doscientos tres (\$33.998), cuando en realidad debió consignarse la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y ocho (\$33.998).

Que, en atención a lo expuesto, corresponde efectuar la pertinente rectificación.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 4227 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del Acuerdo 3971,

RESUELVE:

1.- Rectificar el artículo 2° del Acuerdo 4222, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Adecuar el valor del «Jus arancelario decreto ley 8904/77» a partir del 1° de marzo de 2026 en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos dieciocho (\$33.218) y a partir del 1° de abril de 2026 en la suma de pesos treinta y tres mil novecientos noventa y ocho (\$33.998), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente".

2.- Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese vía correo electrónico.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 08/07/2026 12:33:27 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2026 13:05:21 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236100291002997301

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 08/07/2026 13:08:39 hs. bajo el número RP-813-2026 por ALVAREZ MATIAS JOSE.